

# BANCO DE ESPAÑA

4546

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 2 de marzo de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,3163	dólares USA.
1 euro =	153,91	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5794	libras chipriotas.
1 euro =	28,158	coronas checas.
1 euro =	7,4493	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67680	libras esterlinas.
1 euro =	254,43	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7080	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9009	zlotys polacos.
1 euro =	3,3924	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2927	coronas suecas.
1 euro =	34,334	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6107	francos suizos.
1 euro =	88,40	coronas islandesas.
1 euro =	8,1160	coronas noruegas.
1 euro =	7,3385	kunas croatas.
1 euro =	34,4660	rublos rusos.
1 euro =	1,8830	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6806	dólares australianos.
1 euro =	1,5456	dólares canadienses.
1 euro =	10,1967	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2850	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.067,18	rupias indonesias.
1 euro =	1.241,47	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6156	ringgits malasios.
1 euro =	1,9150	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,873	pesos filipinos.
1 euro =	2,0087	dólares de Singapur.
1 euro =	44,290	bahts tailandeses.
1 euro =	9,6680	rands sudafricanos.

Madrid, 2 de marzo de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

4547

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se indica la fecha en el que dejarán de ser válidas las notificaciones de ficheros efectuadas mediante los modelos aprobados por Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de 30 de mayo de 2000.*

Mediante la publicación de la Resolución de 12 de julio de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), se aprobaron los formularios electrónicos a través de los que deberán efectuarse las solicitudes de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos (RGPD), así como los formatos y requerimientos a los que deben ajustarse las notificaciones remitidas en soporte informático o telemático (sistema NOTA).

En el capítulo noveno de la citada disposición se indica que en tanto no se dicte una Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos en que se señale expresamente lo contrario, continuarán siendo

válidas las notificaciones cumplimentadas con arreglo al programa de generación de notificaciones de ficheros de titularidad pública y privada aprobado mediante Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de 30 de mayo de 2000. Este mismo capítulo ya preveía que las notificaciones efectuadas mediante los formularios de notificación en soporte papel aprobados mediante Resolución de 30 de mayo de 2000 continuarían siendo válidas siempre que tuvieran entrada en la Agencia con anterioridad al 1 de diciembre de 2006.

Una vez que han transcurrido más de cinco meses desde la entrada en vigor de la anteriormente citada Resolución de 12 de julio de 2006, y una vez comprobada la aceptación por parte de los responsables de los ficheros de los nuevos formularios electrónicos NOTA y del sistema de intercambio basado en mensajes en formato XML, resulta ya oportuno establecer una fecha a partir de la cual dejen de ser válidos los envíos realizados con el programa antiguo, previendo en todo caso, un periodo de tiempo suficiente para que quienes no utilizan el nuevo sistema, puedan realizar las adaptaciones necesarias.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, resuelvo:

Primero.—De acuerdo con lo previsto en el capítulo noveno de la Resolución de 12 de julio de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se aprueban los formularios electrónicos a través de los que se deberán efectuarse las solicitudes de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos, así como los formatos y requerimientos a los que deben ajustarse las notificaciones remitidas en soporte informático o telemático, establezco que las notificaciones cumplimentadas con arreglo al programa de generación de notificaciones de ficheros de titularidad pública y privada aprobado mediante Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de 30 de mayo de 2000 sólo serán válidas si tienen entrada en la Agencia Española de Protección de Datos con anterioridad al 1 de octubre de 2007.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la fecha en que tenga entrada en la Agencia Española de Protección de Datos, la hoja de solicitud de inscripción correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada.

Segundo.—El Registro de Protección de Datos adecuará de oficio el contenido de las notificaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en el capítulo anterior al de los nuevos modelos aprobados mediante la Resolución de 12 de julio de 2006.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de febrero de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4548

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del producto fabricado por Silvalac, SA: saco de película de plástico, código 5H4, marca Silvalac, modelo «M-211», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Silvalac, S.A., con domicilio social en Av. Cal Rubió, 42, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Silvalac, S.A., en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco de película de plástico, código 5H4, marca Silvalac, modelo «M-211», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33076720/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), he resuelto: